

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por una parte, **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, denominada en adelante **AMERICANA**, con domicilio en la Avda. Brasilia N° 1.100 de la Ciudad de Asunción, representada por el **Dr. SERGIO DUARTE MASI** con C.I. N° 839.063, Rector de la Universidad Americana nombrado por Resolución N° 01/2017, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 10° inciso d), en concordancia con el artículo 12°, todos del Estatuto de la Universidad Americana, constituido en documento Público N° 20 de fecha 30 de junio de 2005 e inscrito en el Registro Público Sección Comercio el 07 de julio de 2005, bajo el Folio N° 51 vlto. Sgts., en representación de la Universidad Americana/Instituto de Capacitación y Desarrollo Empresarial Sociedad Anónima (INCADE S.A.) con R.U.C 80030182-0 y el **Mg. CAMILO JIMENEZ AGÜERO**, Director General de la Universidad Americana con C.I. N° 986.472 y por la otra el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, con domicilio en Mariscal Estigarribia, esquina General Aquino N° 1930, de la ciudad de Asunción, representada por el Señor **ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO** con C.I. N° 612.997, a favor de **LA ESCUELA JUDICIAL**, ambas partes se denominarán conjuntamente **Las partes** y convienen en suscribir este convenio marco de cooperación interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones firmantes tienen objetivos comunes en el campo de la educación, cultura, capacitación y formación de sus miembros o asociados.

Que, la UNIVERSIDAD AMERICANA tiene como funciones y objetivos específicos formar a profesionales y líderes del Paraguay y la región; ser una universidad de renombre nacional e internacional distinguida por su trayectoria de elevar el nivel de educación superior y cooperar, a través de un liderazgo representativo, en la producción, desarrollo, aplicación y gestión del conocimiento, que apunte a la transformación social y al progreso de la nación,

Que, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA cuenta en su estructura con LA ESCUELA JUDICIAL que tiene por finalidad impartir enseñanza jurídica especializada, para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, como así también la formación científica y la capacitación académica en el

Camilo Jimenez
Representante legal
INCADE S.A.
Universidad Americana

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura



ámbito de las ciencias jurídicas y el entrenamiento de los postulantes en la práctica judicial; la actualización y el perfeccionamiento de los magistrados judiciales, de los miembros del ministerio público y de la defensa pública, así como la capacitación y entrenamiento de los auxiliares de la justicia.

Que, la UNIVERSIDAD AMERICANA tiene presencia en todo el territorio nacional, a través de sus más de 35 puntos de gestión, distribuidos en sedes y centros tecnológicos (Espacios Americana) que fueran reconocidos formalmente por La Presidencia de la Republica, por la Corte Suprema de Justicia, por la Cámara de Senadores, por la Cámara de Diputados, por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación, por el Ministerio del Ambiente, por el Consejo Nacional de Educación Superior, entre otras tantas instituciones.

Que, son instituciones con personería jurídica propia, lo cual les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.-

Por tanto, convienen en suscribir el presente convenio marco, en base a las siguientes:

CLAUSULAS:

- 1. Primera. Objeto del Convenio.** El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo de gestión educativa, a favor de los profesionales que optaren por capacitarse en la Escuela Judicial, mediante cursos de formación continua, a través de mediación tecnológica-aprendizaje asincrónico, específicamente desarrollados por la Universidad Americana.
- 2. Segunda. Alcance.** La Universidad Americana podrá implementar los cursos en sus más de 35 puntos de gestión, distribuidos en sedes y centros tecnológicos (Espacios Americana), extremo que permitirá que la Escuela Judicial tenga alcance nacional, dando oportunidad de capacitación a los profesionales de diferentes puntos del país.

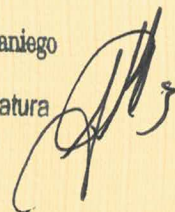
En el mismo sentido la AMERICANA establecerá, atendiendo a cada oferta académica, planes especiales de descuentos y/o formas de pago para funcionarios de la Escuela Judicial y el Consejo de la Magistratura,



Camilo Jimenez
Representante legal
INC.A.T.D.E S.A.
Universidad Americana



Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura



así como para antiguos estudiantes y docentes desarrolladores de contenidos de la ESCUELA JUDICIAL, tal como se detalla a continuación:


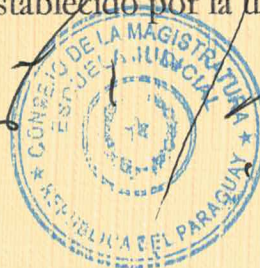
- 20% de descuento para alumnos, profesores y funcionarios de la Escuela Judicial
- 20% de descuento para funcionarios del Consejo de la Magistratura
- 20 medias becas para profesores y funcionarios de la Escuela Judicial
- 20 medias becas para alumnos destacados de la Escuela Judicial—

3. Tercera. Procedimientos. La AMERICANA proveerá a la ESCUELA JUDICIAL la lista de cursos de formación continua, aprendizaje asincrónico, que estarán a disposición de los profesionales. Para la inscripción a los cursos, la UNIVERSIDAD establecerá los periodos y canales pertinentes. Los cursos de referencia otorgarán la puntuación que normativamente tiene dispuesta LA ESCUELA JUDICIAL. Las partes podrán, durante la vigencia del presente instrumento, realizar publicidad de los cursos objeto del convenio, y del convenio mismo, utilizando los logotipos oficiales de cada institución. Toda publicidad previamente será puesta a consideración de las partes. La certificación será otorgada por la AMERICANA con el aval de la ESCUELA JUDICIAL.

4. Cuarta. Autonomía de las partes. Las partes ratifican que mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, económicas y administrativas, asumiendo individualmente responsabilidad sobre ellas. El presente convenio es de carácter no asociativo entre las partes (Americana/Consejo de la Magistratura), ni sujeto a contraprestación entre estas; no estará sujeto a rendición de cuentas de ninguna índole por parte de la AMERICANA, salvo información estadística y/o consultas que fueren pertinentes sobre el cursado de los profesionales. La AMERICANA percibirá de cada profesional lo arancelariamente establecido por la última citada.

Camilo Jimenez
Representante legal
INCADE S.A.
Universidad Americana

Abg. Cesar Peciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

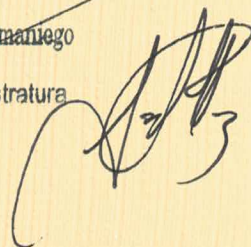


5. **Quinta.** El presente convenio no implica exclusividad, por lo que el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA mantiene su plena libertad de celebrar otros, iguales, similares o diferentes con otras universidades, nacionales o extranjeras. Los materiales audiovisuales realizados en el marco del presente convenio son de dominio *inter partes* (Americana/Consejo de la Magistratura), salvo previo acuerdo en contrario cuya comunicación deberá ser realizada por escrito.
6. **Sexta. Infraestructura.** En el mismo sentido, y conforme al espíritu del presente acuerdo la AMERICANA pone a disposición de la ESCUELA JUDICIAL sus cinco puntos de gestión para actividades presenciales y sus centros tecnológicos para actividades a través de mediación tecnológica, siempre y cuando exista disponibilidad, debiendo dar prioridad al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA o a la ESCUELA JUDICIAL, cuando cualquiera de ellas lo solicite.
7. **Séptima. Programas especiales.** En contrapartida a lo anterior, la ESCUELA JUDICIAL coadyuvará con la AMERICANA para: a) Implementar cursos de formación continua, a través de mediación tecnológica-aprendizaje asincrónico; en relación a las: b) especializaciones, maestrías y doctorados actualmente ofertados por la AMERICANA, los mismos se regirán conforme a al reglamento del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y la legislación vigente. La AMERICANA se compromete a realizar la contratación de docentes de la ESCUELA JUDICIAL para la generación de contenidos y otras actividades curriculares para el montaje de los cursos específicos. En todos los casos el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA reconocerá los puntos que reglamentariamente correspondan.
8. **Octava. Resolución de Conflictos.** Las partes acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive o relacione con el presente convenio. Si el conflicto no resulta superado, se someterán a un proceso de mediación ante la Dirección de Mediación del Poder Judicial. De no llegarse a un acuerdo, ambas partes aceptan la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción.

Carillo Jimenez
Representante legal
INCADE S.A.
Universidad Americana



Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura



9. **Novena. Notificaciones.** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezado del presente convenio, donde serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones.
10. **Decima. Duración.** El presente convenio, tendrá una duración de cinco años, y entrará en vigencia a partir de la firma del presente instrumento. Quedará renovado automáticamente, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra la decisión de terminar el vínculo establecido en el presente acuerdo. Dicha comunicación deberá hacerse con una antelación mínima de seis meses.
11. **Décimo Primera. Rescisión.** Cualquiera de las partes, a partir del tercer año de vigencia, podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito con una anticipación de seis meses a la fecha en que la rescisión se hará efectiva. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnización de ninguna naturaleza, salvo caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el primer apartado de la presente cláusula.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y efecto a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Mg. CAMILO JIMENEZ AGÜERO

ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO

Director General
Presentación Legal
Repositorio de la
Universidad Americana
INCAD
Universidad Americana

Presidente
Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial

